

INTRODUCCIÓN

El Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (CILD) empezó a funcionar en el año de 1941 como Sección de Legislación y Jurisprudencia de dicho Instituto. A partir de esa fecha se empezaron a recibir los diarios oficiales tanto de la Federación como de las entidades federativas de la República. La periodicidad de dichas publicaciones varía según su procedencia, es decir que salvo el *Diario Oficial* de la Federación que se publica de lunes a viernes de cada semana los demás diarios tienen una periodicidad variable en función de cada estado de la Federación; algunos publican su diario oficial una vez a la semana y otros tienen dos o más publicaciones semanales. El volumen de información recibida, a la fecha, es entonces considerable tomando en cuenta que el Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia adquirió además, en fechas recientes, dos colecciones completas de la legislación federal del periodo 1918-1940. El Centro cuenta, en la actualidad, con la totalidad de la legislación federal de la época posrevolucionaria hasta nuestros días y con la legislación federal de los estados de la Federación a partir del año de 1942, lo que representa un acervo de información que muy pocas instituciones, incluso oficiales, poseen en México. Dicha información se analiza y se procesa conforme a los sistemas descritos más adelante. La información analizada y procesada está puesta a la disposición de cualquier tipo de usuario por medio de un servicio de consulta por índices con la restricción siguiente: ninguna fuente primaria puede ser proporcionada al usuario; se le entregan únicamente fotocopias de los documentos pertinentes solicitados.

Hasta la fecha todo el proceso de análisis y recuperación de la información se hace en forma manual, lo que representa una inversión de tiempo considerable ya que el Centro maneja actualmente una cantidad aproximada de 57 000 documentos de legislación nacional. El problema principal se ubica en la recuperación de la información. En efecto no existe ningún procedimiento susceptible de asegurar la recuperación exhaustiva y pertinente de la información solicitada por los usuarios. Se pensó entonces, para tales efectos, en el uso de una computadora y en la constitución de un banco de datos legislativos en el cual se encontraría almacenada toda la información legislativa que se encuentra en poder del Centro y que nos permitiría, por medio de un sistema de interrogación

(consulta) por terminal, recuperar la totalidad de la información pertinente solicitada.

Un primer intento de automatización de la legislación mexicana tuvo lugar en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) en los años 1972-1973, intento en el cual participaron varios investigadores de dicho Instituto. En el año de 1978 resurgió la idea de proceder a la creación de un banco de datos jurídicos con la idea básica de aprovechar las experiencias de otros países en la materia. Se empezó entonces a recopilar información sobre los bancos de datos jurídicos existentes, tanto en los Estados Unidos como en Europa.

Nos encontrábamos, entonces, en este momento, frente a un abanico amplio de posibilidades: en efecto, de la información analizada apareció que varios de los bancos de datos ya existentes cumplían ciertas funciones específicas que no entraban en los planes inmediatos del CILJ, como por ejemplo: la ayuda a la decisión, la redacción automática de ciertos documentos (notariales entre otros), etcétera.

Descartados los bancos de datos no específicamente relacionados con problemas de recuperación de información, nos quedaban varias opciones entre las cuales escogimos la del IRETIJ (*Institut de Recherches et d'Etudes pour le Traitement de l'Information Juridique* Instituto de Investigaciones y de Tratamiento de la Información Jurídica) de Montpellier, Francia, cuyo sistema de análisis y recuperación nos pareció el más apropiado para conseguir los fines perseguidos por el IIJ.

El 13 de marzo de 1981 el director del IIJ doctor Jorge Carpizo y el coordinador de Humanidades de la UNAM, licenciado Diego Valadés aprobaron un proyecto de banco de datos legislativos presentado por el licenciado Claude Belair y estructurado alrededor de las líneas directrices utilizadas por el IRETIJ. En el transcurso del mismo mes los licenciados Claude Belair y Guillermo Aguilar iniciaron una serie de pláticas con el director del entonces Centro de Servicios de Cómputo de la UNAM para conseguir el apoyo de dicha dependencia. Dichas pláticas fueron fructíferas ya que se dio autorización para que el personal de dicha institución en concreto el ingeniero Sergio Matute, empezara a trabajar conjuntamente con el personal del CILJ sobre el proyecto.

Durante los meses de mayo, junio, septiembre y octubre los licenciados Belair y Aguilar permanecieron aproximadamente 12 semanas en el IRETIJ trabajando conjuntamente con los investigadores de dicha institución sobre los problemas más importantes que representaba el diseño de un banco de datos legislativos, a saber: el análisis de textos legislativos, la constitución de los instrumentos lingüísticos, la técnica de la interrogación, etcétera.

Se trabajó asimismo sobre un convenio de cooperación entre el IRETIJ (equipo asociado al Centre Nationale de la Recherche Scientifique) y el

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Este convenio se firmó en el año de 1982 y ha permitido un fructífero intercambio entre las partes francesa y mexicana.

De igual manera se comenzó a trabajar con el personal del Centro de Servicios de Cómputo (ahora Dirección de Cómputo para la Administración Central) a fin de implementar los aspectos informáticos del Banco de Datos.

En el CILJ se formó un equipo de técnicos académicos que tomando las experiencias de la parte francesa, ha desarrollado una técnica de análisis de textos legislativos a partir de *abstracts* y ha implementado los instrumentos lingüísticos necesarios para el funcionamiento del banco de datos.

Después de tres años de trabajo, el Banco de Datos UNAM/JURE es una realidad. Éste tiene más de 10 000 documentos recuperables en pantalla que corresponden al período federal y estatal diciembre de 1976 a agosto de 1984; el léxico está constituido por 17 413 palabras organizadas en 4 012 nociones y el *thesaurus* está terminado en su primera versión manual.

El objeto del trabajo que a continuación presentamos es dar una descripción detallada de sus aspectos e importancia tanto desde el punto de vista jurídico como informático.